

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	SECRETARIA GENERAL	SG - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No (000110) DE 2022

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Contralora Municipal, en uso de sus facultades Constitucionales y legales especialmente las conferidas en la Ley 1581 de 2012, artículo 17 literal k y artículo 18 literal f, Resolución No 142 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 15 de la Constitución Política consagra la protección de los datos personales, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
2. Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Régimen General de Protección de Datos Personales” y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, consagran la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, adoptar una política interna para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rige la materia, así como la atención de consultas y reclamos.
3. Que el artículo 2° de la Ley 1581 de 2012, establece: “(...) *Los principios y disposiciones de la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales. (...)*”
4. Que de conformidad con la definición del literal e) del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012, la Contraloría Municipal de Bucaramanga como entidad pública órgano de control territorial, es responsable del tratamiento de datos personales.
5. Que el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015 dispone que: “*Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas. Las políticas de tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares (...)*”
6. Que en desarrollo de las funciones misionales que desarrolla la Contraloría Municipal de Bucaramanga recopila, almacena, administra y trata información considerada por la ley como datos personales, que son por lo general de naturaleza pública, debido a que su protección y tratamiento se realiza por mandato legal y en cumplimiento de una función pública. Sin embargo, de forma excepcional, también trata datos personales que no son de naturaleza pública.
7. Que la protección y tratamiento de datos realizado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se lleva a cabo en cumplimiento de sus funciones y se debe registrar

por el sistema de protección de datos personales establecido en la citada ley, los decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o derogue.

8. Que para el cumplimiento de lo anterior y con el propósito de garantizar el principio de seguridad de la información que cubre los registros individuales constitutivos de las bases de datos manuales o automatizadas, se hace necesario que la Contraloría Municipal de Bucaramanga adopte una política de protección y tratamiento de datos personales que contenga los lineamientos necesarios para una correcta recolección y tratamiento de los mismos.

RESUELVE

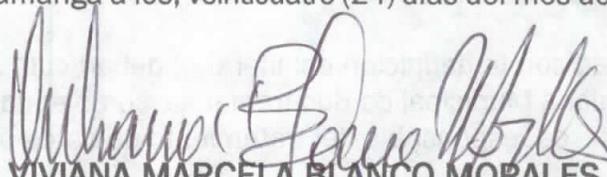
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS al Secretario General o quien haga sus veces, quien tendrá la función de vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales adoptada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones contrarias a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en Bucaramanga a los, veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022



VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

Proyecto y Revisó: CAHR/Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: MCDP /Asesora de Despacho 
Revisó: JMMJ/ Secretario General (c) 
Revisó: ESOC/ Asesor de Planeación. 

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMAS	DOC-DOC-004	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página 1 de 7	Revisión 1

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES

I.	OBJETIVO
-----------	-----------------

Establecer la política y lineamientos para la seguridad de la información, para el tratamiento y confidencialidad de datos personales por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

II.	MARCO NORMATIVO APLICABLE
------------	----------------------------------

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que: *«Todas las personas Tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas».*

Ley 1581 de 2012 regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas, dentro del país o cuando el responsable o encargado de la información no está establecido en el territorio nacional, le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Que mediante Sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de ley Estatutaria número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

El Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario, en su capítulo 25, mediante el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012, establece los objetivos y aspectos relacionados con la autorización del titular de la información, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, la Contraloría Municipal de Bucaramanga debe definir los aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad frente al tratamiento de estos.

De manera que se establece la política y lineamientos para la seguridad de la información y para el tratamiento y confidencialidad de datos personales que maneja la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN
-------------	-----------------------------

Esta política es aplicable a toda la información contenida en las diferentes bases de datos que se obtienen a través de los sistemas de información con que cuenta la Contraloría Municipal de Bucaramanga, específicamente los datos derivados de las acciones derivadas del ejercicio del control fiscal y de la participación ciudadana.

Los principios y disposiciones contenidos en esta política de protección de datos personales se aplicarán a todas las bases de datos que se encuentren en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, ya sea como propietario, usuario, responsable o como encargado del tratamiento.

	GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMAS	DOC-DOC-004	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página 2 de 7	Revisión 1

IV.	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO 34 52, ALCALDIA DE BUCARAMANGA FASE 2. COSTADO SUR
LINK PARA LA RADICACIÓN DE PQRS	https://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/bucaramanga
CONMUTADOR	607-652277
CORREO ELECTRÓNICO	contactenos@contraloriabga.gov.co
PORTAL WEB	www.contraloriabga.gov.co
CHAT	https://www.contraloriabga.gov.co/livechat/chat.php?acid=MQ &ovlc=IzczQkUyOA &ovlts=MA &ovloe=MQ &ovitwo=MQ &eca=MQ &ecsp=MQ
HORARIO VENTANILLA UNICA	8:00 a 11:30 am y de 1:30 a 4:00 pm

V.	DESTINATARIOS
----	---------------

Los sujetos a los cuales se aplica y hace extensiva su obligatoriedad son las siguientes personas:

1. Representante legal.
2. Personal de planta del que recolecte, almacene, guarde, trate y utilice bases de datos con información personal.
3. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a la Contraloría Municipal de Bucaramanga bajo cualquier modalidad contractual y con base en esa relación efectúe algún tratamiento a la información personal contenida en las bases de datos.
4. Otras personas naturales y jurídicas con las cuales exista una relación de orden legal o contractual, que por encargo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, administren o traten bases de datos con información personal.
5. Personas públicas y privadas en condición de titulares de los datos personales.
6. Las demás personas que defina la ley.

VI.	DEFINICIONES
-----	--------------

Con base en lo contenido en la Ley 1581 de 2012 y en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, para la política de tratamiento de datos personales en la Contraloría Municipal de Bucaramanga se aplican las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Es el permiso o consentimiento que da el titular de los datos para el tratamiento específico de estos, acorde con las funciones de la entidad.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular de los Datos, para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Base de datos personales:** Conjunto organizado de datos de carácter personal, creados, almacenados, organizados, tratados y con acceso manual o a través de programas de ordenador o software.
- **Dato personal:** Es la información que identifica a una persona o que pueda asociarse y la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMAS	DOC-DOC-004	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página 3 de 7	Revisión 1

haga identificable; estos datos pueden ser numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, o de cualquier otro tipo.

- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y datos biométricos.
- **Dato personal semiprivado:** Son datos que no tienen naturaleza íntima ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).
- **Dato personal público:** Es la información personal que la Constitución y las normas han determinado como públicos y que para su recolección y tratamiento no requiere de autorización del titular de la información y los cuales pueden ser ofrecidos u obtenidos sin reserva alguna.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Habeas Data.** Derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.
- **Propietario de la base de datos:** La Contraloría de Bucaramanga es la propietaria de la base de datos personales que por su misión ha organizado por medio de la información que recolecta a través de sus sistemas de información y tiene bajo su responsabilidad el tratamiento, gestión y resguardo de estas.
- **Responsable de la base de datos:** Es la persona o funcionario que tiene bajo su resguardo las bases de datos personales al interior del órgano de control fiscal.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia de datos:** Se da cuando el responsable o encargado directo del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía o entrega la información o los datos personales a otra persona o entidad pública o privada que a su vez es responsable del tratamiento de los datos el cual puede encontrarse dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento de datos:** Se define como la manipulación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter manual o automatizado, que se realiza sobre datos personales, tales como: recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, análisis, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, y transferencia, entre otros.
- **Usuario:** Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal

	GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMAS	DOC-DOC-004	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página 4 de 7	Revisión 1

VII.	PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
------	--

De conformidad a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en su artículo 4, se enuncian los principios o reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que orientan el tratamiento de datos personales:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le correspondan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, a excepción de la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, a no ser que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

VIII..	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
--------	---

La Contraloría Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales cuenta con bases de datos personales, especialmente de los sujetos de control, puntos de control, denuncias ciudadanas, las que resultan de los planes de auditorías financieras y de Gestión, auditorías de cumplimiento, auditorías de desempeño, de la participación ciudadana a través de los medios dispuestos y las demás que se puedan generar en el transcurso habitual de sus funciones.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMAS	DOC-DOC-004	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página 5 de 7	Revisión 1

Los datos personales consignados en las bases de datos que conserva la Contraloría Municipal de Bucaramanga son objeto del siguiente tratamiento: i) recolectar; ii) almacenar; iii) procesar; iv) usar y analizar; y v) transmitir o transferir (según corresponda), atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, con las siguientes finalidades:

- a) Vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en el orden municipal
- b) Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- c) Dar respuestas a organismos de control.
- d) Suministrar los datos personales a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y a los terceros autorizados por el titular o por la Ley.

Dada la naturaleza pública de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es deber de la entidad velar por el uso adecuado de los datos personales contenidos en las bases de datos, respetar su tratamiento y asegurar la prevalencia de los derechos fundamentales.

Cuando la Contraloría Municipal de Bucaramanga reciba información personal que le haya sido transferida por otras entidades del Estado en razón a su solicitud, como último interviniente en la cadena informativa del sector fiscal, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Las bases son utilizadas acorde con lo dispuesto en la normatividad que rige a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el ejercicio del control fiscal son: Constitución Política de Colombia, ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020.

Es así, como se garantiza que las políticas y procesos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga están enfocados a proteger la confidencialidad de la información; por lo cual, dispone de controles de acceso y/o autenticación a la red, manejo de diferentes niveles de autorización, monitoreo y control en los diferentes sistemas de información; estos y otros, son los mecanismos que soportan estas políticas y esquemas para la protección de la información.

IX.	DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES
------------	---

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido.
3. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, lo cual procederá cuando la autoridad haya determinado la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el tratamiento de la información ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
4. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
5. Identificar al responsable en la Contraloría Municipal de Bucaramanga que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
6. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o

	GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMAS	DOC-DOC-004	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página 6 de 7	Revisión 1

complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.

7. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

X.	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
-----------	--

Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, en el tratamiento de bases de datos personales se debe asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, a excepción de los datos que sean de naturaleza pública.

Por lo anterior, le corresponde al Estado y las entidades educativas proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores de los niños, niñas y adolescentes, sobre los posibles riesgos a los que se pueden enfrentar en el tratamiento indebido de sus datos personales, y además, proveer conocimiento acerca del uso responsable y seguro, por parte de niños, niñas y adolescentes, de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

XI.	DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS
------------	---

Cuando la Contraloría Municipal de Bucaramanga o cualquiera de los destinatarios de esta política y lineamientos, asuma la calidad de encargado o responsable del tratamiento de datos personales, debe cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
2. Solicitar y guardar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, cuando haya lugar a su solicitud de autorización.
3. Informar oportunamente al titular de la información sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, cuando haya lugar a su solicitud de autorización y dar respuesta a los requerimientos de información del titular sobre el tratamiento de sus datos.
4. Mantener con estrictas medidas seguridad la información y bases de datos personales, a fin de impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento de la información personal sea clara, veraz, completa, exacta, actualizada, y comprobable.
6. Actualizar la información, notificando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
8. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente los datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
9. Exigir al encargado del tratamiento de los datos la seguridad y privacidad de la información del titular en todo momento.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley y en las normas que lo reglamentan.
11. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

XII.	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS SOBRE DATOS PERSONALES.
-------------	---

El grupo de participación ciudadana es la dependencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga que ha sido designada como la responsable de la recepción y traslado al área o instancia competente de dar respuesta a las solicitudes ante las cuales el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir el dato o solicitar información respecto del uso que se le ha dado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga a sus datos personales

Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN DOCUMENTAL Y SISTEMAS	DOC-DOC-004	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página 7 de 7	Revisión 1

en las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga tienen la responsabilidad de dar respuesta a estas solicitudes que se reciban por parte de los titulares de datos personales en los tiempos establecidos por la ley.

Para el efecto, los medios habilitados por este órgano de control fiscal para la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias son:

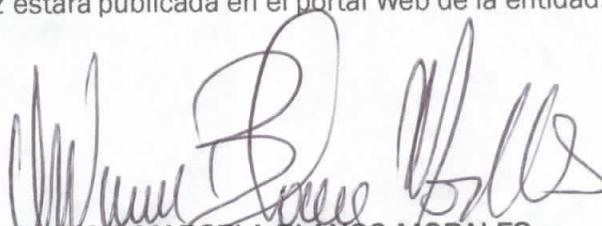
- **Presencial: Grupo de Participación Ciudadana:** Se ofrece orientación e información de manera personalizada e inmediata y la gestión de los principales trámites y servicios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la carrera 11 No 34-52 fase II alcaldía de Bucaramanga piso 4 costado sur.
- **Presencial: Ventanilla para la recepción de correspondencia:** A través de esta en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 11:30 am y de 1:30 a 4:00 pm la carrera 11 No 34-52 fase II alcaldía de Bucaramanga piso 4 costado sur. el ciudadano puede radicar o hacer llegar sus trámites, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias por escrito y verbales, las cuales son remitidas a la dependencia competente para que allí sean resueltas.
- **Link del Sistema de Gestión Documental, para radicación de PQRS:** <https://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/bucaramanga>
- **Correo electrónico:** El correo electrónico para presentar PQRS es: contactenos@contraloriabga.gov.co
- **Chat:** Ingresando al siguiente enlace de nuestro portal Web: <https://www.contraloriabga.gov.co/livechat/chat.php?acid=MQ &ovlc=izczQkUyOA &ovlts=MA &ovloe=MQ &ovltwo=MQ &eca=MQ &ecsp=MQ>

Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias serán atendidos de acuerdo con los términos legales vigentes establecidos.

Cuando la solicitud deba ser respondida por otra entidad, la Contraloría Municipal de Bucaramanga informará de dicha situación tanto al interesado peticionario, como al responsable específico de tratamiento de los datos, dándole traslado de oficio para lo de su competencia y responsabilidad, dentro del término legal establecido.

XIII.	VIGENCIA
--------------	-----------------

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales entran en vigencia a partir de su publicación y adopción. Asu vez estará publicada en el portal Web de la entidad.


VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
 Contralora Municipal de Bucaramanga

Proyecto y Revisó: CAHR/Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: MCDP /Asesora de Despacho
 Revisó: JMMJ/ Secretario General (c)
 Revisó: ESOC/ Asesor de Planeación



SECTION OF JUDICIAL YACHTS

SECTION OF JUDICIAL YACHTS